



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ALEXANDRAQ ALONSO ROZO
DEMANDADO : JAIRO HUERTAS CATAÑO
RADICACION : 2019-00473

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado JAIRO HUERTAS CATAÑO, quien pese haberse notificado de manera personal de la demanda, en el término del traslado guardo silencio.

I. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 3 del mes de diciembre de 2020**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a las señoras NANCY ALONSO BALLESTEROS y JERARLDINE FIERRO CASTELLANOS, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

Se tuvo por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 28 del 03/08/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría